

**DECRETO N° 127/2024**

**VISTO:**

La nota presentada por la Señora Directora del Establecimiento Educativo “Ricardo Rojas, Zona Rural El Cano” Prof. Maria E. Matterson, en el mes de mayo año 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de una mochila para el baño del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Centro Educativo “Ricardo Rojas, Zona Rural El Cano” la suma de pesos trece mil (\$13.000,00) que demande la compra de una mochila para el baño del edificio de la Institución , conforme factura del señor Bathaver, José Alberto , factura número 0003-00000093 de fecha 09/05/2024.

---

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - [contacto@alcira-gigena.gob.ar](mailto:contacto@alcira-gigena.gob.ar)

 ¡Seguí nuestras novedades!

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** a la Señora Directora del Centro Educativo Ricardo Rojas, Zona Rural El Cano, Prof. Maria E. Matterson, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTITRES DIAS  
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



ANCI ESTHER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)